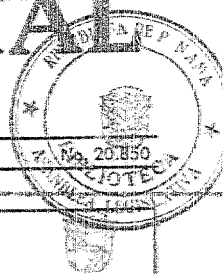


# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P. VIERNES 24 DE JULIO DE 1987



## CONTENIDO

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo de la Corte Suprema de Justicia, 23 de julio de 1986.

### INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

Resolución No. 9 de 2 de julio de 1987, por la cual se da el nombre de Carnaval Fantasia de Panamá 88.

### Avisos y Edictos

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD** acerca de las normas que adscriben JURISDICCION AL TRIBUNAL MARITIMO, dentro del Proceso Especial de Crédito Marítimo Privilegiado propuesto por José María Lorea Gistau contra la M.N. "La Foca".

**MAGISTRADO PONENTE: RODRIGO MOLINA A.**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO** - Panamá, veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis.

**VISTOS:**

El Juez del Tribunal Marítimo ha elevado a esta Corporación consulta de inconstitucionalidad, a petición del apoderado especial de la parte demandada dentro del "proceso especial de ejecución de crédito marítimo privilegiado" propuesto por José María Lorea Gistau contra M.N. "La Foca".

Al ingresar la consulta a la Secretaría de la Corte Suprema y cumplidas las reglas de reparto se pasa a examinar antes si es procedente la consulta formulada a efecto de dar traslado al Sr. Procurador General de la Nación o de la Administración según el caso.

**Veamos:**

El Artículo 203, Numeral 1º, párrafo segundo, de la Constitución Política de la República dice y expresamente dis-

pone:

"Artículo 203. La Corte Suprema de Justicia tendrá entre sus funciones constitucionales y legales, las siguientes:

..... Cuando en un proceso el funcionario público encargado de impartir justicia advierte o se le advierte alguna de las partes que la disposición legal o reglamentaria aplicable al caso es inconstitucional, someterá la cuestión al conocimiento del pleno de la Corte, salvo que la disposición haya sido objeto de pronunciamiento por parte de ésta, y continuará el curso del negocio hasta colocarlo en estado de decidir.

Sabido es que la Ley 46 de 24 de noviembre de 1956, actualmente en vigencia, sobre "Instituciones de Garantía", en el artículo 60, acapite c) también dispone:

"Artículo 60. Al pleno de la Corte Suprema de Justicia corresponde privativamente conocer y decidir de manera definitiva y en una sola instancia:

a).....

b).....

c) De las consultas que, de oficio o por advertencia de parte interesada, eleve ante ella cualquier autoridad o funcionario que al impartir justicia en un caso concreto estime que la disposición o disposiciones aplicables pueden ser inconstitucionales por razones de fondo o de

forma.

d).....

El artículo 63 IBIDEM igualmente establece:

"Artículo 63. Todo funcionario o autoridad, independientemente del Órgano a que pertenezca, que al impartir justicia tuviere dudas de la constitucionalidad de una disposición legal o reglamentaria aplicable al caso, inmediatamente suspenderá el curso del negocio y someterá dentro de las veinticuatro horas siguientes, la cuestión constitucional a la Corte Suprema de Justicia".

Para no obstante lo que la norma constitucional y las legales antes transcritos determinan sobre la consulta de constitucionalidad cuando en un proceso el funcionario público encargado de impartir justicia advierte o se le advierte alguna de las partes que "la disposición legal o reglamentaria aplicable al caso es inconstitucional", observa la Corte que la advertencia de parte interesada en este caso está formulada en los términos siguientes:

**ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD:**

Aprovechamos la oportunidad para advertir que las normas en las cuales el Tribunal basa su jurisdicción para entender en la presente causa de naturaleza laboral son inconstitucionales a la

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.025**

**MATILDE DUFAR DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

luz del Artículo 73 de la Constitución Nacional, el cual establece claramente que "todas las controversias que originan las relaciones entre el capital y el trabajo, quedan sometidas a la jurisdicción del trabajo, que ejercerá de conformidad con la dispuesto en la ley".

Por lo antes expuesto y en vista de que exista una jurisdicción laboral en la República de Panamá, solicitamos respetuosamente se eleve la consulta a la Honorable Corte Suprema de Justicia de Panamá".

En primer lugar, vale indicar que el advertidor se refiere en términos generales a las normas legales en las cuales "el Tribunal basa su jurisdicción" sin especificar o determinar las disposiciones legales acusadas en el caso concreto.

En segundo lugar, aún cuando en la advertencia se hubiesen determinado o señalado las normas legales aplicables

al caso como inconstitucionales, lo cierto es que la consulta tampoco sería procedente toda vez que la situación PROCESAL que surgen de la misma es la de un conflicto de competencia entre el Tribunal Marítimo y los Tribunales de las Jurisdicciones Especiales de Trabajo, situación que ni siquiera el Tribunal Marítimo que aprehende el conocimiento de la causa ni las partes del proceso han provocado hasta ahora. Es decir, expresado en otros términos, no se trata de la confrontación entre la norma legal aplicable al caso con la de rango constitucional para que la consulta sea viable.

En consecuencia, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA NO VIABLE LA CONSULTA DE CONSTITUCIONALIDAD** elevada por el JUEZ DEL TRIBUNAL MARÍTIMO.

Cópiase, notifíquese, archívese y publíquese en la Gaceta Oficial.

RODRIGO MOLINA A.

CAMILO O. PEREZ

AMERICO RIVERA L.

JUAN S. ALVARADO S.

ISAAC CHANG VEGA

ENRIQUE BERNABE PEREZ

MARISOL M. REYES DE VASQUEZ

MANUEL JOSE CALVO

RAFAEL A. DOMINGUEZ

JOSE GUILLERMO BROCE B.  
Secretario General Encargado

## INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

RESOLUCION No. 9

De dos de junio de 1987

El Gerente General del Instituto Panameño de Turismo, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 77 de 21 de diciembre de 1964, se le otorgó al Instituto Panameño de Turismo las facultades de organización de los carnavales en nuestro país las que ejercerá a través de la Junta de Carnaval, con sede en la ciudad capital.

Que la Junta de Carnaval 1988, solicita la oficialización del nombre CARNAVAL FANTASIA PANAMA 88, con el cual se distinguirán las festividades carnavales que se celebrarán en la ci-

pital de la República de Panamá.

Que es interés de la Junta de Carnaval 1988, mantener derechos exclusivos sobre la denominación CARNAVAL FANTASIA PANAMA 88, como medio de protección ante terceros que puedan dar uso indebido a este distintivo que es de propiedad de la Junta de Carnaval 1988.

Que el Instituto Panameño de Turismo, al no encontrar objeción alguna al lema escogido para distinguir los Carnavales de 1988, de la capital de la República, procede a su declaratoria oficial bajo el título CARNAVAL FANTASIA PANAMA 88.

RESUELVE:  
DECLARAR, que las festividades car-

navales a celebrarse en la capital de la República de Panamá en 1988 se distinguirán con el lema "CARNAVAL FANTASIA PANAMA 88", el cual será de uso exclusiva de la Junta de Carnaval 1988, con sede en la ciudad de Panamá.

PARAGRAFO: Para hacer del conocimiento público esta decisión deberá notificarse mediante edicto que será fijado en el Instituto Panameño de Turismo por el término de tres días hábiles, así como publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de junio de 1987.

Notifíquese y comuníquese.

CARLOS JULIO QUIJANO Jr.  
Gerente General

## Avisos y Edictos

## COMPRAVENTAS:

## AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 5,345 de 5 de junio de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado KIOSCO JULIA, ubicado en calle El Mamey, Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, a la señora CHEUNG KAN YEE, Panamá, 08 de junio de 1987.

JULIA MIRANDA PITI

Céd. No. 4-113-570

L-374858

3era. publicación

## AVISO

Yo, EUGENIO MAURO VALDIVIESO VILLARREAL, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-310-646, hago conocer públicamente que he vendido el establecimiento comercial "DISTRIBUIDORA JASMIN", amparado con la licencia comercial "Tipo B" Número 23464, a la Sociedad Anónima denominada "DISTRIBUIDORA JASMIN, S.A.", inscrita bajo el tomo 20964, Folio 0251, Asiento 189014.

L-368683

3era. Publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "NU-PRIN", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

## EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada THE UPJOHN COMPANY, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la

demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "NU-PRIN", propuesta por DUPHAR B.V. a través de sus apoderados ALFARO, FERRER, RAMIREZ Y ALEMAN; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesora legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, el mismo se fija hoy 11 de febrero de 1987 Original Firmado

Licda. Rosaura González M.  
Asesora legalLIC. ROSAURA GONZALEZ MARCOS  
Funcionario InstructorDIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc.

L-374843

3era. publicación.

## TUTELAR DE MENORES

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

LA SUSCRITA JUEZ QUINTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

## EMPLAZA

A: ALLEN DEAN HAYNES, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que comparezca a estar en derecho, por sí o por medio de apoderado judicial, para hacer valer los derechos de su hija BRIDGETTE MARIE HAYNES, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto dentro del juicio de adopción que se sigue en este Tribunal por el señor RICHARD HENRY EDGINTON II.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término antes indicado, se le nombrará un Curador Ad-Litem a su menor hija, a fin de que éste represente los intereses, morales y materiales de su menor hija, cuya adopción se ha solicitado, quien lo representará en toda la secuela del presente juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy doce (12)

de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

LICDA.  
MARTA YANETT CANO ARJONA  
La Juez  
Valerio Hernández Ruge  
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-

RIOR  
ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
L-376069

2a. publicación

## DISOLUCIONES:

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6348, de 26 de junio de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de julio de 1987, en la Ficha 091635, Rollo 21852, Imagen 0133, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "SANIBEL INVEST INTERNATIONAL, S.A.".

L-374653

Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

por medio de Escritura Pública No. 10156 de 27 de mayo de 1987, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el día 4 de junio de 1987 a Ficha 152104, Rollo 21618, Imagen 0124, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada "CORPORACION LATINOAMERICANA DE EXPORTACIONES, S.A. (COLEXSA).

MAUAD Y ASOCIADOS  
(Única Publicación)

L-373337  
(Única publicación)

## LICITACIONES:

DIRECCION GENERAL PARA EL  
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
PROGRAMA DIGEDECOM-BID  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL

**No.1**  
**PARA LA ADQUISICION DE**  
**VEHICULOS Y EQUIPOS DE CON-**  
**STRUCCION**

**AVISO**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 11 de Septiembre de 1987, se recibirán propuestas en el Despacho del Director Técnico de la DIGEDECOP, ubicado en Ave Central y Calle 17. Altos de la Caja de Ahorros para el suministro, transporte y entrega de Vehículos y Equipo de Construcción, de acuerdo en el Pliego de Cargos elaborado por la DIGEDECOP.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubren el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984 al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestaria No.

0.03.1.3.4.00.01.304. (Equipo de Construcción), 0.03.1.3.4.00.01.314 (Equipo Rodante) DIGEDECOP-BID con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 14 de agosto a las 10:00 a.m. se celebrará reunión a la Licitación Pública Institucional No. 1, para observar consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de la Dirección Técnica y a un costo de B.50.00 reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que se soliciten en los interesados serán suministrados al costo, pero no serán reembolsables.

DR. CESAR RODRIGUEZ MAYLIN  
DIRECTOR TECNICO

**REMATES:**

**AVISO DE REMATE**  
**REPUBLICA DE PANAMA. JUZ-**  
**GADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE**

VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO CIVIL.- En funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Educador Veraguense R. L. contra SEBASTIAN CAMANO GONZALEZ, se ha señalado el día 13 de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que entre las ocho (8:00) de la mañana y a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) tenga lugar el remate del bien inmueble perseguido en este juicio y que se describe así: Finca No. 7804, folio 266, tomo 906 de la sección de la propiedad de la Provincia de Veraguas, que consiste en un lote de terreno ubicado en la calle sexta dentro del área de la ciudad de Santiago distrito del mismo nombre, provincia de Veraguas. Linderos y medidas: NORTE: Leonor Medina en 37 metros, 40 centímetros. SUR: Soler Municipal en 33 metros. ESTE: Calle sexta en 11 metros, 60 centímetros. OESTE: Callejón en 13 metros, 40 centímetros y una superficie de 432 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados, sobre las mejoras que existen por el valor de OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE BALBOAS CON QUINCE CENTAVOS (B.8,614.15). Dicha finca tiene un valor registrado de B.11,209.75.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (B.28,046.26) siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de la misma.

Para habilitarse como postor se requiere comunicar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 p.c.) de la base como garantía de solvencia.

Se ordena poner en conocimiento del Público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nueva fecha y en la misma hora señalada.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día antes señalado y desde esa hora en adelante tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Por tanto se fija el presente aviso de

remate en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal, y copias de los mismos se pone a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy diecisiete (17) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

LICDO. NORIS E. HERNANDEZ P.

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
Santiago, 17 de julio de 1987

Noris E. Hernández

Secretaria

(L-376045)

Única Publicación

**SUCESIONES:**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**NUMERO 129**

**EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL**  
**CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,**  
**POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL**  
**PUBLICO**

**HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Intestada de BEATRIZ VERNAZA (nombre legal) o BEATRIZ WONG (nombre usual), se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

**JUZGADO CUARTO DEL**  
**CIRCUITO DE PANAMA**  
**RAMO DE LO CIVIL**  
**AUTO NUMERO-797**

Panama, dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS: .....

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de BEATRIZ VERNAZA (nombre legal) o BEATRIZ WONG (nombre usual) desde el día 11 de enero de 1981, fecha en que ocurrió su defunción, que es su heredero sin perjuicio de terceros, **JUAN ROBERTO RYAN WONG**, en su condición de hijo de la causante. Y ordena que comparezcan o estén en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo el representante del fisco.

Fíjese y publíquese, el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1334 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese

(fdo)

Ramon Barón Arcemena (Juez)

(fdo)

Guillermo Morán A. (Sno.)

Por tanto, se fija el presente edicto



en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 16 de julio de 1987

El Juez,  
Lic. Ramón Bartolí Arosemena.

Guillermo Morón A.  
Secretario.

CERTIFICADO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 16 de julio de 1987.

Guillermo Morón A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá Rama de lo Civil.

L-376053

Única publicación

## AVISO DE REMATE

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Cobro Coactivo que ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra CONSTRUCTORA JEANESKA, S.A., en funciones Alguacil Ejecutor, al público.

### HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Cobro Coactivo que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra CONSTRUCTORA JEANESKA, S.A. se ha señalado el día 25 de agosto de 1987 para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados en esta acción judicial y que se describen así:

Finca N° 18.291 inscrita al Folio 494 del Tomo 1629 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685 distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 1 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 377 metros cuadrados con 46 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.585.99.

Finca N° 18.295 inscrita al Folio 500 del Tomo 1629 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685 distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 2 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 387 metros cuadrados con 26 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.679.09.

Finca N° 18.303 inscrita al Folio 8 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 4, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 418 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.973.21.

Finca N° 18.307 inscrita al Folio 14 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 5 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 431 metros cuadrados con 37 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/2.574.92.

Finca N° 18.371 inscrita al Folio 110 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685 distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 21 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 335 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.187.36.

Finca N° 18.375 inscrita al Folio 116 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685 distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 22 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 335 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.187.36.

Finca N° 18.379 inscrita al Folio 122 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 23 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 335 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.187.36.

Finca N° 18.383 inscrita al Folio 128 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 24 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 335 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.187.36.

Finca N° 18.387 inscrita al Folio 134 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 25, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 335 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.187.36.

Finca N° 18.391 inscrita al Folio 140 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 26, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 335 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.187.36.

Finca N° 18.395 inscrita al Folio 146 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685 distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 27, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 335 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.187.36.

Finca N° 18.339 inscrita al Folio 152 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 28, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 335 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.187.36.

Finca N° 18.403 inscrita al Folio 158 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 29, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 335 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.187.36.

Finca N° 18.407 inscrita al Folio 164 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 30, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 335 metros cuadrados con 36 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.186.09.

Finca N° 18.411 inscrita al Folio 170 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 31, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 334 metros cuadrados con 57 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.178.48.

Finca N° 18.415 inscrita al folio 176 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano No. R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle de la Luna, con el No. 32, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 333 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.169.17.

Finca No. 18.419 inscrita al folio 182 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano No. R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el No. 33 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 332 metros cuadrados con 84 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.161.97.

Finca No. 18.423 inscrita al folio 188 del Tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano No. R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la

Finca No. 18,471 inscrita al folio 260, del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano No. R.C.B. 45-3,685 distinguido en la urbanización Valle de la Luna, con el No. 46 situado en la ciudad de

David, Distrito del mismo nombre. Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE: 350 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/G. 321.31.  
Finca No. 18.531 inscrita al folio 350 del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano No. R.C.B. 45-3-685 distinguido en la Organización Yalde De La Luna, con el N° 81, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre. Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE:

metros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/ 3.321.31.  
Folios N° 18, 583 inscrita al folio 428 del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C. 45-3/3.685, distinguido en la urbanización Valle de La Luna, con el N° 74, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/ 3.321.31.

Finca N° 18.635 inscrita al folio 506 del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consista en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3.685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 88 situado en las ciudad de David, Distrito del mismo nombre, provincia de Chiriquí. SUPERFICIE



lote de terreno, según plano N° R.C.B. 45-3,685, distinguido en la urbanización Valle De la Luna, con el N° 121, situado en la ciudad de David, distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3,325.31.



urbanización Valle de la Luna, con el N° 157 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE



Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 181 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3,325.74.

Finca N° 18,679 inscrita al Folio 64 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 182 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3,325.74.

Finca N° 18,683 inscrita al Folio 70 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 183 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3,325.74.

Finca N° 18,687 inscrita al Folio 76 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 184 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3,325.74.

Finca N° 18,691 inscrita al Folio 82 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 185 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3,325.74.

Finca N° 18,695 inscrita al Folio 88 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 186 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3,325.74.

Finca N° 18,699 inscrita al Folio 95 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 187 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 409 metros cuadrados con 62 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3,891.96.

Finca N° 18,703 inscrita al Folio 100 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 188 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3,325.74.

Finca N° 18,707 inscrita al Folio 106 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 189 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3,325.74.

Finca N° 18,711 inscrita al Folio 112 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 190 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3,325.74.

Finca N° 18,715 inscrita al Folio 118 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 191 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 434 metros cuadrados con 42 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/4,127.66.

Finca N° 18,719 inscrita al Folio 124 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 192 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 445 metros cuadrados con 09 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/4,229.22.

Finca N° 18,723 inscrita al Folio 130 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 193 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE

350 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3,325.74.

Finca N° 18,727 inscrita al folio 136 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 194 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 467 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/4,446.73.

Finca N° 18,731 inscrita al folio 142 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 195 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3,325.74.

Finca N° 18,735 inscrita al folio 148 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 196 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3,325.74.

Finca N° 18,739 inscrita al folio 145 del Tomo 1701 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3, 685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 197 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros cuadrados con 37 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3,376.53.

Servirá de base para el remate la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 79/100 (B/3,782.79) y será postura la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán las puces y repulces que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fuese posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá para que la postura sea admisible, consignar el diez por ciento (10%) del valor del remate de los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes este perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que obra lo que se hará de conformidad con la ley.

Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del valor del remate se señalará otro día para el remate el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1734. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del valor del remate.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del valor del remate se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios el día siguiente del segundo, en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habla el artículo 1734.

Formule el Secretario el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina, en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces consecutivas en un diario o periódico de la localidad.

Panamá, 20 de julio de 1987.

**CERTIFICO: Que lo anteriormente es fiel copia de su original.**

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI  
Secretario en Funciones de  
Alguacil Ejecutor



## ACUERDO NUMERO 15 (31 de diciembre de 1986)

Lista de Candidatos para la formación del Cuerpo de Jurados de Conciencia que se inicia el primero de enero de 1987, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 115 de 1943.

Viene de la Gaceta Oficial No. 20849 1135.

### —M—

358.- MIRANDA, JOSE L.  
DIGEDECUM, Planificación y Organización Tel: 62-6258, Céd. N°. 8-365-345.

359.- MUÑOZ, VENERO  
DIGEDECUM, Subdirec. Gral. Tel.: 62-3819- 62-3247, Céd. 2-74-447.

360.- MOSQUERA, VICENTE  
DIGEDECUM, Capacitación Tel: 62-0225, Céd. N°. 8-200-2237.

361.- MURILLO, GLADYS G. DE  
DIGEDECUM, Investigación e Informática, Tel: 62-6482, Céd. 9-104-1643.

362.- MORENO, YOLANDA E. T. DE  
DIGEDECUM, Investigación e Informática Tel: 62-6482, Céd. N°. 8-202-1167.

363.- MARTINEZ, CLEMENTE  
DIGEDECUM, Mantenimiento de S. Generales, Tel: 62-7414 ext. 30, Céd. 8-251-137.

364.- MULLEN, ALBA DE  
DIGEDECUM, Contabilidad, Tel: 62-7414 ext. 47, Céd. 8-200-1843.

365.- MIRANDA, IRIS  
DIGEDECUM, Contabilidad, Tel: 62-7414 ext. 47, Céd. 8-372-406.

366.- MARTINEZ, VILMA DE  
DIGEDECUM, Compras, Tel: 62-7414 ext. 31, Céd. 3-102-265.

### —N—

367.- NAVARRO, JOSE. BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Gerencia de Crédito Asociativo, Tel: 62-0266 Ext. 208, Res. Urb. San Cristóbal No. 8-79, Céd. 8-142-228.

368.- NAVARRO, ARCADIO.  
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Gerencia Ejecutiva Técnica, Tel: 62-8317, ó 62-0266 Ext. 217, Res. Don Busca Casa No. 3,000 Via Tocumen, Tel: 66-0563, Céd. No. 8-156-

369.- NELSON, FRANKLIN D.  
MIO. DE HACIENDA Y TESORO, Catastro, Tel: 27-0777 Ext. 53, Res. Parque Lafavre, Calle D, casa 24, Tel: 24-0232, Céd. 8-180-808.

370.- NABAT SANJUR, GENTER.  
MIO. DE HACIENDA Y TESORO, Ing. y Arq. Direc. Administrativa Tel: 25-9929, Res. Las Sabanas, Condominio Anápolis B-17 Tel: 24-1339, Céd. 9-107-2668.

371.- NAVARRO, MARIA. BANCO NAL. DE PANAMA Auditoría Contero, Tel: 23-5264, Res. Caile 3a. Peregil No. 25 Tel: 64-4931, Cédula No.- 3-87-153.

372.- NAVARRO, JOSEFA  
IFARHU, Registro y Control, Tel: 69-6666 Ext. 1, 40, Res. Calle 8, Chorrera Tel: 28-3156, Cédula No.- 8-223-188.

373.- NAVARRO, JAVIER  
IFARHU, Cidi, Tel: 62-2109, Res. Betania Las Libertadores. Tel: 60-9550, Céd. 6-53-1738.

374.- NARANJO, GERMAN  
DIGEDECUM, Investigación e Informática, Tel: 62-6482, Cédula No. 2-73-195.

375.- NUÑEZ, HILDAURA  
DIGEDECUM, Cafetería Tel: 62-7414 Ext. 41 DIGEDECUM, Cafetería Tel: 62-7414 Ext. 41 Céd. 3-22-347.

376.- NIETO, ANA R.  
DIGEDECUM, Coordinación Nal. No. 2 Tel: 62-4093, Céd. 2-25-770.

377.- NAVAS, NORMA LUZ D. DE  
MIO. DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Depto. de Contabilidad, Tel: 22-7300 Ext. 113-114, Res. Calle 1ra. El Carmen, Edif. San Marcos, Tel: 23-0899 Céd. 7-71-1828.

### —O—

378.- OBERTO, JORGE  
THE CHASE MANHATTAN Operaciones, Tel: 63-585, Res. Cl. José A. Sosa, Sta. Ana, Casa 1322, Apto. 9, Tel: 22-EDITORIA RENOVACION, S. A.

9491, Céd. No. 8-191-331.

379.- ORTEGA, NICOLAS  
THE CHASE MANHATTAN Operaciones, Tel: 63-5855, Res. Mirador Balmoral, Cl. 2a, Casa 22, Pedregal, Céd. 8-456-428.

380.- OCAÑA, XIOMARA  
BANK OF AMERICA, Unidad, Tel: 63-5500 Res. Via Argentina Edif. Entremares, Apto. 9B- Tel: 69-6838 Céd. 8-108-00347.

381.- OBERTO S., DIDIMO  
MIO. DE HACIENDA Y TESORO, Consular de Naves, Tel: 27-4425, Res. Ave. Sur N-9-18, Cédula No: 2-58-235.

382.- OSORIO, ESTHER DE  
BANCO DE BOGOTA, Céd. 4-096-32154.

383.- OBANDO, GALILEO  
BANCO DE BOGOTA, Céd. 8-142-00182.

384.- OBREGON, DANIEL  
MIO. DE COMERCIO E IND., Normas y Tecnología Industrial Tel: 27-422 Ext. 157-160, Céd. 8-229-111.

385.- OBANDO, GABRIEL ARIEL  
CAJA DE AHORROS, Depto. de Planeación y Finanzas, Tel: 63-6233 Ext. 261, Res. Urb. Sto. Clara, Calle 12A, Casa 22 P-2, Tel: 33-0330, Céd. 8-181-344.

386.- OLIVARES, JORGE  
MIO. DE EDUCACION Direc. de Adminis. Tel: 62-2195, Céd. No. 8-186-980.

387.- ORTEGA, MARIA E. DE  
MIO. DE EDUCACION Educ. Pre-Escalar Tel: 62-6684, Cédula No.-3-54-360.

388.- OBALDIA, BELANIDA DE  
IFARHU, Seguimiento de Crédito, Tel: 23-7874, Res. Pueblo Nuevo, Calle No. 17, casa No.-13, Cto. 26, Tel: no tiene, Céd. 10-6-1603.

Continúa en la Gaceta Oficial  
No. 20851